



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION 1040/089

06 FEB 2015

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DISCAPACITADOS**

El Secretario Administrativo, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación - Decreto N° 1000-0390 del 16 de julio de 2.014 – otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013

**CONSIDERANDO**

Que la constitucion politica de Colombia, promulga en los articulos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de proteccion, educacion, alimentacion y salud de todas las personas, sin discriminacion de ninguna indole, siendo deber del gobierno nacional y territorial velar por la realizacion efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del estado es garantizar la educacion de los grados de preescolar y basica primaria a todos los niños, niñas y jovenes en edad escolar.

Que mediante resolución numero 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educacion Nacional ( MEN ), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificacion del municipio de Ibague en educacion.

Que según el acuerdo numero 003 de 11 de marzo de 2009 por el cual se establece la política Publica de gratuidad en la educacion preescolar y Basica Primaria y se crea el Fondo para la Gratuidad Escolar "IBAGUE BIEN EDUCADA " El concejo municipal acuerda en el capitulo 1 Artículo tercero Factores de gratuidad

Que la Secretaria de educacion, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administracion municipal facilite los medios que permitan mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad con el código 2013730010021 y avala el proyecto denominado **ADMINISTRACION FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, IBAGUE TOLIMA** Este Proyecto está programado desde el año 2015, por valor total de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUETA Y CUATRO MIL PESOS MCTE \$31.728.354.000**

LEONARDO RE

Oscar Rodríguez  
Revisó



Camino a la Educación  
Alcaldía 2012 - 2015



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION **1040/089**  
( **10 6 FEB 2015** )

Para cumplir el mandato Constitucional, el municipio, a pesar de sus esfuerzos e inversiones en educación, para que más estudiantes accedan y permanezcan en el sistema escolar, debe igualmente garantizar un servicio de calidad, especialmente para los estudiantes que requieren

una atención diferenciada, por sus condiciones especiales, como es el caso de los niños, niñas y jóvenes con necesidades especiales, o, como se conoce cotidianamente, con discapacidades. Si aceptamos por discapacidad "... cualquier restricción o carencia (resultado de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano. Se refiere a actividades complejas e integradas que se esperan de las personas o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas.", no dudamos en reconocer que los maestros y las instituciones que albergan estas poblaciones requieren un tratamiento especial.

Las dificultades en el proceso de aprendizaje que presentan estos estudiantes están en función no solo de sus limitaciones personales, sino también de las deficiencias y limitaciones de la enseñanza, de esta manera la educación especial ya no se considera como un sistema paralelo que atiende a los niños que presentan éstas dificultades, sino como el conjunto de recursos especializados que se ponen al servicio de la educación regular para proporcionar una educación de mayor calidad. En este conjunto de recursos juega un papel trascendental las prácticas pedagógicas de los maestros y los materiales educativos especializados que se utilizan para motivar las experiencias de aprendizaje.

Es urgente entonces que el municipio siga fiel a su propósito de mejorar la calidad de la población en situación de discapacidad, por medio de la prevención, y equiparación de oportunidades así como atendiendo el fortalecimiento y ampliación de los servicios existentes. Facilitando el acceso, la calidad y la cobertura, se buscará estimular intersectorial e interinstitucionalmente la extensión y consolidación de redes de apoyo para la atención de la discapacidad, al punto que permitan el desarrollo de una cultura de convivencia y respeto a los derechos fundamentales.

Como quiera que en la actualidad la mayoría de las instituciones educativas no cuentan con la herramientas suficientes, el material necesario, ni el personal lo suficientemente preparado y adecuado para atender a los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, se requiere por parte del Municipio en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 366 de 2009 y en la circular 15 de mayo 20 de 2010, una inversión inmediata y sostenible como garantía del goce efectivo del derecho a la educación, entre otros.



Camino a la Seguridad Humana

Alcaldía, 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / [educación@alcaldiaideibague.gov.co](mailto:educación@alcaldiaideibague.gov.co)

Oscar Rodríguez

Revisó



Alcaldía Municipal  
Ibagué

11040/089



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

06 FEB 2015

Que para facilitar el ingreso y permanencia en el sistema educativo del Municipio, la administración municipal como parte integrante del Estado y ante los constantes requerimientos de la comunidad educativa tiene a bien apoyar con recursos económicos a las instituciones y/o centros educativos oficiales para que con estos se subsidie el transporte escolar de aquellos estudiantes de bajos recursos.

Que para dar solución a la problemática del transporte escolar a los estudiantes con discapacidad la alcaldía Municipal de Ibagué considera pertinente transferir recursos Propios a los fondos de servicios educativos la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE \$64.000.000** para cubrimiento al subsidio de transporte a los estudiantes, representada en **CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000.00)** mensual por estudiante,

Que por lo anterior expuesto se inician los tramites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procedera a la transferencia de los recursos a las instituciones y centros educativos rurales del municipio de Ibagué y afectara el codigo presupuestal 209303915170 **TRANSPORTE ESCOLAR**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO OBJETO:** Ordenar la transferencia del 100% de los recursos propios para el subsidio de transporte escolar de los niños con Discapacidad de las Instituciones Educativas:

Institución Educativa / Centro educativo	N de Niños	Valor mensual Subsidio	Valor Mensual	Valor 8 meses
Niño Jesús de Praga	60	\$40.000	\$ 2.400.000	19.200.000
Escuela Normal Superior	27	\$40.000	\$ 1.080.000	8.640.000
Jorge Eliecer Gaitan	113	\$40.000	\$ 4.520.000	36.160.000
Total estudiantes	200		\$ 7.480.000	64.000.000

**ARTICULO SEGUNDO VALOR A TRANSFERIR:** El valor a transferir a las instituciones Educativas oficiales del municipio de Ibagué la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE \$64.000.000** representados en **CUARENTA MIL PESOS \$40.000** Mensual por estudiante.

**ARTICULO TERCERO DESTINACION:** Los recursos que se transfieran en la presente resolución a la Institucion educativa se destinaran al servicio de transporte escolar de los estudiantes discapacitados



Oscar Rodríguez  
Revisor

Camino a la Educación  
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / [educación@alcaldiaideibague.gov.co](mailto:educación@alcaldiaideibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION **1040/089**  
( **06 FEB 2015** )

**ARTICULO CUARTO SUPERVISION:** La Supervision y seguimiento de los recursos se realizara por la profesional Especializada **NOHORA ALEXANDRA BELLO.GARNICA** Adscrita a la Direccion de Cobertura educativa

**ARTICULO QUINTO EJECUCION :** La ejecucion de los recursos de subsidio de transporte escolar provenientes de fuentes de recursos propios deberan ejecutarse en el año lectivo 2015..

**ARTICULO SEXTO RENDICION INFORMES:** los rectores de cada institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar informes detallado de la ejecución de los recursos transferidos por la secretaria de educación dirección de cobertura educativa. Se presentara un informe parcial a más tardar el 22 de junio del 2015 y un informe final al 1 de diciembre del 2015 detallando la ejecución de los recursos transferidos y/o informando la devolución de los recursos no ejecutados y presentar la consignación de los mismos.

**ARTICULO SEPTIMO :** La presente resolucio n rige a partir de la fecha de su expedicion.

Dada en el municipio de Ibague a los. **06 FEB 2015**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**JOSE ADRIAN MONROE TAFUR**  
Ordenador del Gasto

**NOHORA ALEXANDRA BELLO GARNICA**  
Profesional Especializada  
Supervisor

**Oscar Rodríguez**  
Revisor

Reviso Oficina Juridica  
Elb/Diego Quintero  
Profesional universitario



Camino a la Educación y el Desarrollo  
Municipalidad de Ibagué  
Avenida 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / [educación@alcaldiaideibague.gov.co](mailto:educación@alcaldiaideibague.gov.co)